SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 004-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y DIAGO Y BENITEZ SAS.

Entre los suscritos: el Señor Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal ARRENDADOR, por una parte; en adelante EL ARRENDADOR, por otra parte el señor CARLOS ENRIQUE QUINTERO AVENDAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., 79.602.811 Cúcuta, en adelante EL ARRENDATARIO; hemos convenido en celebrar el presente modificatorio cuyo objeto es la "Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FAC Bogotá, ubicadas en la Calle 26 sur No. 78h – 70 Banderas – Kennedy" bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 25 de mayo de 2023 a través de oficio No. FAC-S-2023-015780-CE, se solicitó al arrendatario aprobación para modificación del contrato por las siguientes razones:

"El Gimnasio Militar FAC Bogotá, requiere modificar al contrato suscrito con la empresa Diago y Benitez S.A.S (DIABEN S.A.S) cuyo objeto es "Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FAC Bogotá, ubicadas en la calle 26 sur # 78 h- 70 Banderas - Kennedy", la forma de pago y tiempo de ejecución toda vez que se corrió la fecha de inicio a partir del 01 junio hasta 30 de noviembre de 2023.

Por lo anterior se solicita al señor Carlos Enrique Quintero Avendaño Representante legal DIABEN S.A.S nos informe formalmente si están de acuerdo con las condiciones registradas en la modificación al contrato mencionado, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

Modificar Cláusula 4 - TÉRMINO DE DURACIÓN.
El término de duración del presente contrato será desde el 01 junio hasta 30 de noviembre de 2023.

Modificar Cláusula 5 - VALOR.

MES	***VALOR ARRENDAMIENTO SIN IVA***	***IVA 19%***	***VALOR ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA***
JUNIO 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
JULIO 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
AGOSTO 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
SEPTIEMBRE 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
OCTUBRE 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
NOVIEMBRE 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
		TOTAL	***17.850.000,00***

- Que el día 26 de mayo de 2023 en oficio sin número, el señor arrendatario da respuesta a la supervisora del contrato de la siguiente manera:

"De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de informar que Yo Carlos Enrique Quintero Avendaño identificado con la C.C 79.602.811 en calidad de representante legal aceptó las condiciones de cambio expuestas en términos de tiempo y valores del contrato efectuado cuyo objeto es ¨Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FAC Bogotá."

- Que el día 26 de mayo de 2023 a través de oficio FAC-S-2023-095670-CI, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del gasto:

"Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF, tenga a bien autorizar a quien corresponda la modificación al contrato No. 004-COFAC-BACOF-2023 cuyo objeto es "Celebración de un contrato de arrendamiento de la cafetería y dos casetas escolares para la comunidad educativa del Gimnasio Militar FACBogotá, ubicadas en la calle 26 sur # 78 h- 70 Banderas - Kennedy", la forma de pago y tiempo duración, toda vez que se corrió la fecha de inicio a partir del 01 de junio hasta 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 004-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y DIAGO Y BENITEZ SAS.

Modificar Cláusula 4 *- TÉRMINO DE DURACIÓN.*
El término de duración del presente contrato será desde el 01 junio hasta 30 de noviembre de2023.

Modificar Cláusula 5 *– VALOR*

MES	*VALOR ARRENDAMIENTO SIN IVA*	*IVA 19%*	*VALOR ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA*
JUNIO 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
JULIO 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
AGOSTO 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
SEPTIEMBRE 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
OCTUBRE 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
NOVIEMBRE 2023	*$ 2.500.000,00*	*$ 475.000,00*	*$ 2.975.000,00*
	TOTAL	***$ 17.850.000,00***	

La presente solicitud, se requiere con el fin de garantizar el arrendamiento de la cafetería y cacetas para brindar bienestar a los estudiantes en el GIMFA."

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

MODIFIQUESE EL ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA ASÍ:

Cláusula 1 – Modifíquese la Cláusula 4 – Término de duración, así:

El término de duración del presente contrato será de siete (06) meses, los cuales irán desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. A la terminación del plazo señalado el ARRENDATARIO se obliga a devolver al ARRENDADOR el inmueble. En ningún caso el presente contrato tendrá prórroga automática.

Cláusula 2 – Modifíquese la Cláusula 5 – Valor, así:

Se pagará un canon de arrendamiento mensual incluido IVA, así:

MES	VALOR ARRENDAMIENTOSIN IVA	IVA 19%	VALOR ARRENDAMIENTO INCLUIDO IVA
JUNIO 2023	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
JULIO 2023	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
AGOSTO 2023	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
SEPTIEMBRE 2023	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
OCTUBRE 2023	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
NOVIEMBRE 2023	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
	TOTAL	**$ 17.850.000,00**	

Cláusula 3 – Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato:

Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II.

Cláusula 4.

Forman parte integral del presente anexo modificatorio al anexo al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

Cláusula 4.

Las demás cláusulas de los anexos del contrato siguen vigentes.